



Resolución Ministerial No. 137-2011-MC

Lima, 20 ABR. 2011

Visto el Informe N° 084 -2011-OPP-SG/MC de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2010-MC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego Ministerio de Cultura 003 Ministerio de Cultura, de conformidad con la Ley N° 29626-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, al cierre del Ejercicio Fiscal 2010 existen Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 Administración General y la Unidad Ejecutora 006 Complejo Arqueológico de Chan Chan del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorandum N° 108-2011-CT-PQÑ/MC y Memorandum N° 14-2011-CA-PQÑ-MML/MC, el Programa Qhapaq Ñan de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura - Administración General ha solicitado la incorporación de los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 hasta por el monto de Quince millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos veinte y 84/100 Nuevos soles (S/. 15 461 420,84), para el financiamiento de sus actividades y la continuidad en la ejecución de los proyectos de inversión pública iniciados durante el año anterior, a cargo del Programa Qhapaq Ñan;

Que, mediante Oficio N° 073-2011-PE CHACH/ D la Unidad Ejecutora 006 Ministerio de Cultura – Complejo Arqueológico de Chan Chan ha solicitado la incorporación de los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 hasta por el monto de Tres mil ciento sesenta y 00/100 Nuevos soles (S/. 3 160,00), para el financiamiento de sus actividades operativas;

Que, en el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requiere mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los consignados en el presupuesto inicial, entre los que se encuentran los saldos de balance de ejercicios anteriores, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo visado por el Secretario General, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2011, Ley N° 29628 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de Quince millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno y 00/100 Nuevos soles (S/. 15 464 581), de acuerdo al siguiente detalle:

(Nuevos Soles)

INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	09	Recursos Directamente Recaudados	
1.9		Saldos de Balance	
1.9.1		Saldos de Balance	
1.9.1.1		Saldos de Balance	
1.9.1.1.1		Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1		Saldos de Balance	<u>15 464 581</u>

TOTAL DE INGRESOS 15 464 581

EGRESOS		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	09	Gobierno Central	
SECCION PRIMERA		Ministerio de Cultura	
PLIEGO	003	Ministerio de Cultura-Administracion General	
UNIDAD EJECUTORA	001	Cultura y Deporte	
FUNCION	21	Cultura	
PROGRAMA	045	Patrimonio Histórico y Cultural	
SUB PROGRAMA	0099	Camino Principal Andino – QHAPAG ÑAN	
ACTIVIDAD	1028947		

GASTOS		
PRESUPUESTARIOS		
2.3 Bienes y Servicios		14 982 413
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>479 008</u>
TOTAL DE EGRESOS		<u>15 461 421</u>





Resolución Ministerial No. 137-2011-MC

UNIDAD EJECUTORA	006	MC – Complejo Arqueológico de Chan Chan
FUNCION	21	Cultura y Deporte
PROGRAMA	045	Cultura
SUB PROGRAMA	0099	Patrimonio Histórico y Cultura
ACTIVIDAD	1000373	Preservación del Patrimonio Cultural

GASTOS
PRESUPUESTARIOS
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL DE EGRESOS	<u>3 160</u>
	<u>3 160</u>
	=====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura

